

**PARCIU (EXPTE. 2018/22/GEN). CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA. AÑO
2018**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las conversaciones mantenidas por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño y los representantes de la Asociación de la Prensa de La Rioja en orden a formalizar el mutuo interés de las partes en el establecimiento de un marco de colaboración para el año 2018.
2. La solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de la Prensa, interesando la firma de un Convenio que materialice la tradicional colaboración entre ambas Instituciones.
3. El Ayuntamiento de Logroño reconoce el interés municipal en colaborar, en los términos propuestos por la Asociación de Prensa de La Rioja, con un colectivo que agrupa al conjunto de los profesionales del sector, entendiéndose que se trata del único que puede dar respuesta al conjunto de las necesidades municipales que se plasman en este convenio y quienes mejor pueden desarrollar las distintas actividades por conocimiento, experiencia, solvencia, profesionalidad y especialización.
4. El hecho de que la Asociación de la Prensa de La Rioja aglutine a los profesionales de la comunicación, en sus diversas especialidades, aporta el valor singular de poder abarcar todas las ramas del conocimiento del ámbito de la comunicación, lo cual puede aportar un alto grado de transversalidad en la gestión de un convenio destinado precisamente a cubrir las necesidades no sólo de la organización municipal, sino también del grueso de un tejido asociativo muy diverso y dispar.
5. El informe del Director General de Organización, Recursos Humanos y Participación Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2018 y la propuesta de convenio elaborada al efecto, de conformidad con la Asesoría Jurídica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
6. Los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal de fechas, 9 y 12 de noviembre de 2018.
7. Lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Organización, Recursos Humanos y Participación Ciudadana y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la

Asociación de la Prensa de La Rioja (G26054346), cuyo texto íntegro se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de **17.300 euros (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS)** que será abonado a la Asociación de la Prensa de La Rioja en cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99.

El pago del importe reseñado se realizará de la siguiente forma: el 50% tras la firma del convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las obligaciones recogidas en el convenio y confirmación por medio de informe de la Unidad de Participación Ciudadana sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Tercero: Facultar a la Excm. Alcaldesa para la firma del Convenio y cuantos documentos sean precisos al fin de que se trata.

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS. AÑO 2018.**

En Logroño a ----de noviembre de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, la **Excma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño**, D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha....

De otra, D^a Ana Castellanos Sáenz, con D.N.I. 16.591.497-X, **Presidenta de la Asociación de la Prensa de La Rioja**, con CIF G-26054346, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen en la representación que ostentan, mutua capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Logroño reconoce el interés municipal en colaborar, en los términos propuestos por la Asociación de Prensa de La Rioja, con un colectivo que agrupa al conjunto de los profesionales del sector, entendiendo que se trata del único que puede dar respuesta al conjunto de las necesidades municipales que se plasman en este convenio y quienes mejor pueden desarrollar las distintas actividades por conocimiento, experiencia, solvencia, profesionalidad y especialización.

El hecho de que la Asociación de la Prensa de La Rioja aglutine a los profesionales de la comunicación, en sus diversas especialidades, aporta el valor singular de poder abarcar todas las ramas del conocimiento del ámbito de la comunicación, lo cual puede aportar un alto grado de transversalidad en la gestión de un convenio destinado precisamente a cubrir las necesidades no sólo de la organización municipal, sino también del grueso de un tejido asociativo muy diverso y dispar.

Que desde el año 2008 se ha venido manteniendo un marco de colaboración entre la Asociación de la Prensa de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en base a dos convenios suscritos por ambas partes y aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2008 y 25 de julio de 2012, respectivamente.

El convenio original de 2008 presentaba como principal objeto el mantenimiento y revisión de los datos de las entidades y asociaciones para mantener actualizadas las correspondientes bases de datos municipales, así como la participación de los miembros de la citada asociación, profesionales de la comunicación, en todos los concursos o certámenes promovidos por el Ayuntamiento de Logroño en los que se requiriera de su experiencia para la valoración de los trabajos presentados (elección de Vendimiadores, concurso de redacción de la Constitución,

Carnavales, etc.).

En el año 2012, las partes optaron voluntariamente por suscribir un nuevo convenio que mantuvo el objeto principal del acuerdo marco de 2008, si bien actualizado y con una nueva relación de obligaciones y derechos de las partes.

A parte de este último convenio marco de colaboración, las partes firmantes durante los años subsiguientes, haciendo uso de las facultades que se otorgaron en cuanto a prorrogar sus efectos, han ido suscribiendo sucesivas adendas que preveían nuevas prestaciones sobre el objeto principal.

Vigente el interés de las partes en mantener esta relación de colaboración, en virtud de lo estipulado en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario la adaptación de los convenios suscritos en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley, optándose por formalizar un nuevo convenio subvencional articulado de acuerdo con los artículos 47 a 53 del Capítulo VI de la referida Ley 40/2015.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de la Prensa de La Rioja, para la realización de las prestaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización de prestaciones complementarias a las funciones, fines y objetivos a desarrollar por la Unidad de Participación Ciudadana, de forma directa o transversal con otras unidades municipales.

Segunda. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A) La Asociación de la Prensa de La Rioja asumirá las siguientes obligaciones durante el año 2018:

- Prestar asesoramiento en cuantas materias sea requerido por el Ayuntamiento de Logroño, asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, siempre y cuando las consultas tengan relación con materias de comunicación social y prensa.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en el fomento de todas aquellas actividades que impliquen la participación ciudadana a través de los distintos colectivos de la ciudad.
- Realizar labores profesionales de presentación de ponencias, conferencias, con uno o varios miembros de la Asociación de la Prensa de La Rioja, en las jornadas de trabajo que se organicen dentro del programa de actividades de la Unidad de Participación Ciudadana.
- Colaborar en labores de formación a las asociaciones registradas, y de manera especial a las de vecinos en las siguientes materias:
 - Convocatorias de prensa

- Elaboración de notas de prensa
 - Comunicación a través de redes sociales
 - Buenas prácticas en materia de comunicación de entidades
 - Casos de éxito en divulgación de evento.
- Atender las peticiones del Ayuntamiento de Logroño para formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la modificación de los reglamentos y otros textos, aportando su experiencia para utilizar un lenguaje accesible e inclusivo.
 - Poner a disposición del Ayuntamiento de Logroño, la atención presencial de un periodista en la Casa de las Asociaciones por un mínimo de 10 horas, para desarrollar, si así se considera, programas divulgativos sobre materias relacionadas con la comunicación para las entidades que allí radican.
 - Desarrollar los trabajos de actualización y mantenimiento de la Base de Datos municipal relativa a asociaciones y entidades de interés social, de conformidad con las fichas que suministre el Ayuntamiento de Logroño. Dicha actualización será llevada a cabo con una periodicidad semestral, cumpliendo las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
 - Autorizar al Ayuntamiento de Logroño el uso de los datos que figuran en la Guía de la Comunicación de La Rioja, comunicando las alteraciones que se produzcan a lo largo del año, en los términos y condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
 - Formar parte de jurados de concursos o certámenes que sean promovidos por este Ayuntamiento (literarios, artísticos, culturales o de carácter similar), mediante la designación de alguno de sus miembros, cuando así sean requeridos, en atención a los conocimientos propios de la profesión.

B) Compromisos del Ayuntamiento de Logroño:

- Facilitar los datos de asociaciones y entidades de carácter local para su correspondiente actualización, cumpliendo las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Comunicar con suficiente antelación las actividades municipales en las que se requerirá la participación de los miembros de la Asociación, en los términos de las obligaciones asumidas.
- Financiar el conjunto de las obligaciones asumidas por la Asociación de la Prensa de La Rioja con 17.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del Presupuesto municipal vigente.

El pago del importe total se realizará de la siguiente forma, el 50% tras la firma del presente convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las

obligaciones recogidas en el actual acuerdo y confirmación por medio de informe de la Unidad de Participación Ciudadana, sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Tercera. VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia para el año 2018, siendo subvencionables todos los gastos efectuados, con cargo al mismo a lo largo del ejercicio.

Cuarta. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Serán funciones generales de esta Comisión:

- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, si procede.
- d) Validar previamente a su presentación la memoria anual de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los mismos.
- e) Mantener permanentemente informado al Excmo. Ayuntamiento de Logroño y a la Asociación de la Prensa, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución, etc.

La Comisión levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión estará integrada por:

- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.
- Dos representantes de la Asociación de la Prensa de La Rioja.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Unidad de Participación Ciudadana.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, deberá hacerlo una vez al semestre.

La colaboración entre las partes firmantes se regirá conforme a lo dispuesto en este Convenio. No obstante, cuando sea necesario articular otras prestaciones inicialmente no previstas, se hará mediante un acuerdo específico en forma de adenda.

Quinta. EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las actividades referidas, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a aportar **17.300 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS)** que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 924.00 489.99 del Presupuesto General de 2018.

El pago del importe reseñado se realizará de la siguiente forma: el 50% tras la firma del convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las obligaciones recogidas en el convenio y confirmación por medio de informe de la Unidad de Participación Ciudadana sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Para la debida justificación, la Asociación de la Prensa deberá presentar al Ayuntamiento con fecha límite 31 de enero de 2019 la siguiente documentación:

- Memoria Individualizada de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas, si es que los hubiera habido. A estos efectos acompañarán también a la justificación, relación nominal de los miembros de la junta directiva o del órgano directivo de la Asociación.
- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria o escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Fundación ante la Agencia Tributaria.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto. El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

Sexta. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes conllevará la resolución del convenio.

A estos efectos, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Si transcurrido el plazo indicado anteriormente persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Séptima. NORMATIVA APLICABLE.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónomas de La Rioja, las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2018 y

cuanto dispone la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

Octava. FUERO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de colaboración para el año 2018, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Excma. Sra. Alcaldesa de Logroño

La Sra. Presidenta de la Asociación de la Prensa de
La Rioja

D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo

D^a Ana Castellanos Sáenz